

Quienes se organizaron en Juntas soberanas en mayo de 1808 y declararon la guerra como ciudadanos de España, dejaron establecida constitucionalmente su idea: *la Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona*. Así de claro se redactó el artículo 2 de la Constitución aprobada en Cádiz en 1812<sup>1</sup>.

Aunque pueda parecer inverosímil, la idea de convocar Cortes aparece apenas comenzada la guerra de la Independencia y se debió, en su aspecto formal, al propio Fernando VII. En efecto, el día 5 de mayo de 1808, y previendo su internamiento en Francia, después de haber hecho saber a su padre Carlos IV por escrito la nulidad de ciertos actos hechos sin aprobación de las Cortes y con falta de libertad, Fernando VII firmó dos decretos: uno dirigido a la Junta de Gobierno para que, trasladándose a lugar seguro, asumiera la soberanía y declarara la guerra a Napoleón tan pronto llegase a su noticia que había sido internado en Francia; otro, para el Consejo Real o, en su defecto, para cualquier Chancillería o Audiencia no mediatizada por el enemigo, en el que declaraba que, en la situación en que se hallaba, privado de libertad para obrar por sí, era su Real voluntad que se convocasen las Cortes en el paraje que pareciese más expedito; que, por de pronto, se ocupen únicamente en proporcionar los arbitrios y subsidios necesarios para atender la defensa del Reino, y que quedasen permanentes para lo demás que pudiese ocurrir. Tales decretos no fueron atendidos ni circulados por la Junta de Gobierno; pero fueron reconstruidos por la memoria de Cevallos, a la vuelta de Francia<sup>2</sup>. La noticia parece que fue conocida y valorada en distintos ambientes y llegó a ser comentario popular. Esta conocida preocupación del monarca puede explicar, junto a otros aspectos que rodearon al que fuera príncipe Fernando (especialmente sus diferencias con Godoy), el fervor popular con el que el pueblo le reclamaba, aunque las Cortes que se convocaron para nada se ajustaran a sus intenciones y deseos.

---

<sup>1</sup> PÉREZ GARZÓN, J. S., 2008, pág. 27.

<sup>2</sup> SUÁREZ, F., 1982, págs. 11 y 12.